

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO INFORME: Informe de la Unidad Técnica de Auxilio | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2NW03-N110U-QQSH6 Fecha de emisión: 20 de Junio de 2022 a las 9:01:37 Página 1 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 17/06/2022 14:41 2.- Administrativo Secretaria del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 20/06/2022 08:53 | ESTADO FIRMADO 20/06/2022 08:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200260 2NW03-N110U-QQSH6 289FE8E923AD0F93E909F6A605D94A078CE135) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llerena.es/verificardocumentos/



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2022/S252/5

INFORME DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE FORMULACIÓN DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En relación con el expediente contratación del suministro consistente en diversos productos para el mantenimiento y tratamiento del agua de la piscina municipal y en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía Núm. 215/2022, de fecha 8 de junio, a la vista de las proposiciones presentadas por los licitadores y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Unidad Técnica que suscribe emite el siguiente

INFORME:

I. APERTURA DE PROPOSICIONES

Que a las 14 horas y 30 minutos del día 16 de junio de 2022, se procedió a la apertura mediante dispositivo electrónico (a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público) de las proposiciones presentadas con el siguiente resultado:

| Licitador | Oferta |
|----------------------------|---|
| QUÍMICOS COBOS MEGÍAS S.L. | 4.596,75 + 965,32 de IVA = 5.562,07 euros |
| SUQUIBA, S.L. | 6.224,75 + 1.307,20 de IVA = 7.531,95 euros |

II. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Realizada la valoración de las ofertas de acuerdo con la fórmula establecida en la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quedan clasificadas, por orden decreciente, con el siguiente resultado:

| Nº Orden | Licitador | Puntuación único criterio de adj. (precio) |
|----------|----------------------------|--|
| 1º | QUÍMICOS COBOS MEGÍAS S.L. | 10,00 puntos |
| 2º | SUQUIBA, S.L. | 7,38 puntos |

III. IDENTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

Por parte de la Unidad Técnica se procede a aplicar los criterios indicados en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, detectándose una oferta que se encuentra incursa en presunción de anormalidad:

| Licitador | Oferta |
|----------------------------|---|
| QUÍMICOS COBOS MEGÍAS S.L. | 4.596,75 + 965,32 de IVA = 5.562,07 euros |

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO . INFORME de la Unidad Técnica de Auxilio | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2NW03-N110U-QQSH6 Fecha de emisión: 20 de Junio de 2022 a las 9:01:37 Página 2 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 17/06/2022 14:41 2.- Administrativo Secretaria del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 20/06/2022 08:53 | ESTADO FIRMADO 20/06/2022 08:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200260.2NW03-N110U-QQSH6.289FEEBE923AD0F03FE90BF6A605D94A078CE135) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

| | |
|---|---|
| SUQUIBA, S.L. | 6.224,75 + 1.307,20 de IVA = 7.531,95 euros |
| PRECIO LICITACIÓN | 6.230,00 + 1.308,30 de IVA = 7.538,30 euros |
| UMBRAL DE ANORMALIDAD (IVA incluido) | 6.025,56 euros |

| Licitador | Oferta incurra en presunción de anomalía |
|----------------------------|---|
| QUÍMICOS COBOS MEGÍAS S.L. | 4.596,75 + 965,32 de IVA = 5.562,07 euros |

Es por ello por lo que, la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación, acuerda:

Primero.- Dar audiencia a la empresa licitadora QUÍMICOS COBOS MEGÍAS S.L., por plazo de cinco (5) días naturales, para que justifique su oferta y precise las condiciones de la misma.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo la empresa licitadora mencionada acompañar la documentación que justifique razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes y que permita valorar los criterios objetivos - señalados en el apartado 4 de la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares - para apreciar o no el carácter desproporcionado o anormal de la oferta; los cuales son los siguientes:

- A.- Adecuada justificación de los precios ofertados, que como mínimo comprenderá una explicación de los costes que comprende el suministro.
- B.- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación.
- C.- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- D.- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos.
- F.- La posible obtención de una ayuda de Estado.

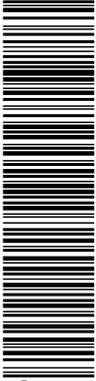
Segundo.- Una vez cumplimentado el trámite de audiencia, la justificación realizada en su caso por la empresa licitadora se remitirá a los Servicios Técnicos Municipales a fin de que emitan el correspondiente informe.

Tercero.- Emitido el informe técnico, esta Unidad Técnica evaluará toda la información y documentación proporcionada y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación de tal oferta, así como la propuesta de adjudicación del contrato en base a la exclusión que en su caso proponga.

Por último, se hace constar que los miembros de esta Unidad Técnica manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo, declaran:

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO . INFORME: Informe de la Unidad Técnica de Auxilio | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: 2NW03-N110U-QQSH6 Fecha de emisión: 20 de Junio de 2022 a las 9:01:37 Página 3 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 17/06/2022 14:41 2.- Administrativo Secretaria del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 20/06/2022 08:53 | ESTADO FIRMADO 20/06/2022 08:53 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200260 2NW03-N110U-QQSH6 289FEBE923AD0F03FE90B9F6A606D94A078CE135) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

1º.- Que no tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado proposición en este procedimiento de contratación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio.

2º.- Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.

3º.- Que, si descubren o si se constata en el transcurso del procedimiento de licitación, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

4º.- Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso improcedente de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

En Llerena, a 17 de junio de 2022.

La Secretaria,
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

La Administrativa adscrita a la Secretaría,
Fdo.: Débora Mena Moliner.